

INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD AUDITADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-06.	PÁGINA 1 DE 10

Auditoría Interna de Cumplimiento.

Sector: Organismo Público Descentralizado.
 Ente: Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.
 Tipo de auditoría: Auditoría Interna y de Cumplimiento.
 Período revisado: Del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve.
 Fecha de inicio: Trece de septiembre de dos mil diecinueve.
 Fecha de término: Veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.
 Personal participante: Licenciada en Contaduría Pública:
 Verónica Teloxa Atecpanecatl.
 Licenciado en Administración:
 Antonio Rodríguez García.
 Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

[Handwritten signature]

INFORME DE RESULTADOS.
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD AUDITADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-06.	PÁGINA 2 DE 10

ÍNDICE.

	Capítulo.	Página.
I	Antecedentes.	3
II	Periodo, objetivo y alcance.	3-4
III	Resultados.	4-10
IV	Conclusión y Recomendación General.	9
V	Observaciones	10

9

**INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTIDAD AUDITADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-06.	PÁGINA 3 DE 10

I ANTECEDENTES.

I.1 Del programa.

El 3 de noviembre de 2006, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto No. 104 que expide la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala, donde crea a el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la rectoría de las políticas públicas en materia de juventud.

En el ejercicio fiscal dos mil diecinueve al Instituto se le asigno un presupuesto de \$8,494,351.56 (ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y un pesos 56/100 Moneda Nacional), los cuales corresponden a transferencias estatales.

1.2 De la auditoría.

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, el día diez de septiembre de dos mil diecinueve se notificó mediante acta de inicio de auditoría, la Orden de Auditoría número AIC/19-06, contenida en el oficio número CE/DSFCA/CA/19/09-2141, girada por la Contador Público María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo, dirigida a la Químico Fármaco Bióloga Anabelle Gutiérrez Sánchez en su carácter de Directora General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

II PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE.

II.1 Período.

El período sujeto a revisión es del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

El presente informe de resultados corresponde a la revisión efectuada del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD AUDITADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NUMERO:	AIC/19-06.	PÁGINA 4 DE 10

II.2 Objetivo.

Verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; evaluar si los sistemas de control interno, procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas.

II.3 Alcance.

El período sujeto a revisión comprende del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, los rubros revisados consistieron en el Control interno establecido, armonización contable, disciplina presupuestal, transparencia, rendición de cuentas y la correcta aplicación de los recursos estatales transferidos al Instituto; los trabajos desarrollados se realizaron de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y las Normas de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

III RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Como resultado al análisis, revisión y evaluación a los sistemas de control interno implementado por el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, así como a la asignación y manejo de los recursos financieros, humanos y materiales, los procesos presupuestales y programáticos, el cumplimiento de metas y objetivos programados y la observancia de las disposiciones legales y normativas en materia de transparencia y rendición de cuentas y en base a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, se pudo constatar que los métodos implementados para el control y administración de las actividades y funciones desempeñadas por los servidores públicos que constituyen el Instituto muestran deficiencias; mismas que son susceptibles de mejora a través de la adopción de medidas preventivas y correctivas, con la finalidad de crear las condiciones

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD AUDITADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-06.	PÁGINA 5 DE 10

adecuadas para garantizar la seguridad razonable de que la gestión pública, así como la rendición de cuentas realizada en apego a disposiciones legales que lo regulan.

CONTROL INTERNO:

Derivado de análisis y evaluación al Sistema de Control Interno Institucional implementado por el Instituto, para la conducción de actividades y funciones desempeñadas para el logro y consecución de objetivos y metas Institucionales programados; se determina que el control interno desarrollado e instrumentado en atención a las circunstancias y operaciones particulares del Instituto, refleja deficiencias en la calidad, confiabilidad y pertinencia del mismo; pudiendo originar el incumplimiento de los criterios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno y Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de constatar la correcta publicación y disponibilidad de la información financiera y normativa, la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas mediante procedimientos sencillos y de fácil acceso a toda persona, de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, a fin de impulsar la participación ciudadana y el combate a la corrupción se practicó la revisión a la página virtual de transparencia del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, se pudo constatar que se no se encuentra actualizada; toda vez que, existen vínculos de documentos que contienen información incorrecta, incumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los entes Públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y en alcance al artículo 51 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público en la Gestión Administrativa del ejercicio dos mil diecinueve.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD AUDITADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-06.	PÁGINA 6 DE 10

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Instituto cuenta con once observaciones pendientes de ser solventadas correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho, derivadas de la auditoría financiera practicada por el Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con lo establecido en los artículos 154 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve y 50 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa; así como lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, se precisa que el Instituto ha adoptado e implementado el proceso de armonización contable; toda vez que, cuenta con un sistema electrónico de contabilidad que permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

[Handwritten signature]

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD AUDITADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-06.	PÁGINA 7 DE 10

REGISTRO PATRIMONIAL:

Con la finalidad de verificar el registro de los bienes muebles con los que cuenta el Instituto, así como la realización del inventario físico a fin de determinar si se encuentra debidamente conciliado y cuantificado, se pudo constatar que no se han realizado las acciones correspondientes para dar cumplimiento con lo establecido en el Capítulo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; toda vez que, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- I. Inventario no actualizado ya que algunos bienes muebles no cuentan con número de control.
- II. Bienes muebles que fueron entregados en comodato a los centros de desarrollo juvenil ubicados en municipios del Estado y de la revisión física realizada no se encontraron.
- III. Bienes muebles que fueron objeto de robo y no se ha realizado su reposición por el Municipio responsable.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS.

Como resultado de la revisión y análisis a los controles establecidos para el manejo de los recursos asignados al Instituto en el período comprendido del primero de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve, se concluye que los métodos implementados de control muestran deficiencias susceptibles de mejora observando lo siguiente:

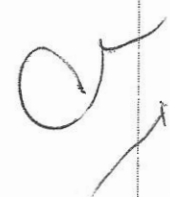
1. Del análisis y revisión a estados financieros del primer y segundo trimestre del ejercicio dos mil diecinueve la cuenta de Deudores Diversos a Largo Plazo refleja un saldo por un importe de \$6,730,944.00 (seis millones setecientos treinta mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), pendientes de recuperar originados por los acuerdos de colaboración celebrados entre el Fondo Macro para el

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD AUDITADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-06.	PÁGINA 8 DE 10

Desarrollo Integral de Tlaxcala y el Instituto desde el ejercicio dos mil doce, sin realizar acciones de retiro del capital aportado, aunado a esto por los créditos otorgados a los beneficiarios apoyados se tienen saldos vencidos por \$2,370,296.72 (dos millones trescientos setenta mil doscientos noventa y seis pesos 72/100 Moneda Nacional) que representan un 32% del capital aportado, de los cuales no se presentan estrategias para su recuperación.

- Derivado de los Convenios de Colaboración celebrados entre el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y los diversos Municipios beneficiados por apertura de "CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL" o "CENTRO PODER JOVEN", con el fin de llevar a cabo actividades educativas, formativas, recreativas y de desarrollo personal para los jóvenes y de la revisión al inventario físico a los bienes muebles se pudo constatar que no todos los bienes muebles cuentan con etiqueta oficial del Instituto donde se indique el número de control de inventarios así como que estos son utilizados para actividades propias del Municipio distintas a los fines establecidos al objeto del convenio de colaboración celebrado, por lo que corresponde al Centro de Desarrollo Juvenil ubicado en el Municipio de El Carmen Tequexquitla fueron objeto de robo y no han realizado la reposición de los bienes muebles.
- El Instituto ha realizado pagos a Javier Rojas Labastida por el servicio de instrucción musical centinelas marching, band por \$42,000.00 (cuarenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por el periodo de enero a junio del dos mil diecinueve, omitiendo realizar la retención del 10% de Impuesto Sobre la Renta por un importe de \$4,224.13 (cuatro mil doscientos veinticuatro pesos 13/100 Moneda Nacional), la declaración y entero ante las instancias correspondientes.



INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD AUDITADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENFRAI	ORDEN DE AUDITORÍA NUMERO:	AIC/19-06.	PÁGINA 9 DE 10

IV CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.

El Instituto tiene implementado un sistema de contabilidad que permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo tanto, la Directora General deberá atender las recomendaciones correctivas y preventivas señaladas en las cédulas de observaciones, con la finalidad de obtener Estados Financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios que permitan y coadyuven a la toma de decisiones, generando transparencia en la administración de los recursos, así como la programación con base en resultados, para permitir la evaluación y rendición de cuentas en el ejercicio y aplicación de los recursos.



INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD AUDITADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-06.	PÁGINA 1 DE 10

Auditoría Interna de Cumplimiento.

Sector: Organismo Público Descentralizado.

Ente: Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

Tipo de auditoría: Auditoría Interna y de Cumplimiento.

Período revisado: Del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Fecha de inicio: Catorce de septiembre de dos mil veinte.

Fecha de término: Veintitrés de octubre de dos mil veinte.

Personal participante: Licenciada en Contaduría Pública:
Verónica Teloxa Atecpanecatl.
Licenciado en Administración:
Antonio Rodríguez García.

Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

Handwritten signature

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD AUDITADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-06.	PÁGINA 2 DE 10

ÍNDICE.

	Capítulo.	Página.
I	Antecedentes.	3
II	Periodo, objetivo y alcance.	3-4
III	Resultados.	4-10
IV	Conclusión y Recomendación General.	9
V	Observaciones	10

Q

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD AUDITADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-06.	PÁGINA 3 DE 10

I ANTECEDENTES.

I.1 Del programa.

El 3 de noviembre de 2006, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto No. 104 que expide la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala, donde crea a el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la rectoría de las políticas públicas en materia de juventud.

En el ejercicio fiscal dos mil diecinueve al Instituto se le asigno un presupuesto de \$8,494,351.56 (ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y un pesos 56/100 Moneda Nacional), los cuales corresponden a transferencias estatales.

1.2 De la auditoría.

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, el día diez de septiembre de dos mil diecinueve se notificó mediante acta de inicio de auditoría, la Orden de Auditoría número AIC/19-06, contenida en el oficio número CE/DSFCA/CA/19/09-2141, girada por la Contador Público María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo, dirigida a la Químico Fármaco Bióloga Anabelle Gutiérrez Sánchez en su carácter de Directora General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

II PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE.

II.1 Período.

El período sujeto a revisión es del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

El presente informe de resultados corresponde a la revisión efectuada del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD AUDITADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-06.	PÁGINA 4 DE 10

II.2 Objetivo.

Verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; evaluar si los sistemas de control interno, procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas.

II.3 Alcance.

El período sujeto a revisión comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, los rubros revisados consistieron en el Control interno establecido, armonización contable, disciplina presupuestal, transparencia, rendición de cuentas y la correcta aplicación de los recursos estatales transferidos al Instituto; los trabajos desarrollados se realizaron de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y las Normas de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

III RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Como resultado al análisis, revisión y evaluación a los sistemas de control interno implementado por el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, así como a la asignación y manejo de los recursos financieros, humanos y materiales, los procesos presupuestales y programáticos, el cumplimiento de metas y objetivos programados y la observancia de las disposiciones legales y normativas en materia de transparencia y rendición de cuentas y en base a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, se pudo constatar que los métodos implementados para el control y administración de las actividades y funciones desempeñadas por los servidores públicos que constituyen el Instituto muestran deficiencias; mismas que son susceptibles de mejora a través de la adopción de medidas preventivas y correctivas, con la finalidad de crear las condiciones

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD AUDITADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-06.	PÁGINA 5 DE 10

adecuadas para garantizar la seguridad razonable de que la gestión pública, así como la rendición de cuentas realizada en apego a disposiciones legales que lo regulan.

CONTROL INTERNO:

Derivado del análisis y evaluación al Sistema de Control Interno Institucional implementado por el Instituto, para la conducción de actividades y funciones desempeñadas para el logro y consecución de objetivos y metas Institucionales programados; se determina que el control interno desarrollado e instrumentado en atención a las circunstancias y operaciones particulares del Instituto, refleja deficiencias en la calidad, confiabilidad y pertinencia del mismo; pudiendo originar el incumplimiento de los criterios establecidos en el Marco Integrado de Control Interno y Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de constatar la correcta publicación y disponibilidad de la información financiera y normativa, la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas mediante procedimientos sencillos y de fácil acceso a toda persona, de manera oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, a fin de impulsar la participación ciudadana y el combate a la corrupción se practicó la revisión a la página virtual de transparencia del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, se pudo constatar que se no se encuentra actualizada; toda vez que, existen vínculos de documentos que contienen información incorrecta, incumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; así como el Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante los cuales se establecen las obligaciones de los entes Públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y en alcance al artículo 51 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público en la Gestión Administrativa del ejercicio dos mil diecinueve.

ENTIDAD AUDITADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-06.	PÁGINA 6 DE 10

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Instituto cuenta con tres observaciones pendientes de ser solventadas correspondientes al período enero a junio del ejercicio dos mil diecinueve, derivadas de la auditoría financiera practicada por el Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

De conformidad con lo establecido en los artículos 154 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve y 50 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa; así como lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de armonización contable, se precisa que el Instituto ha adoptado e implementado el proceso de armonización contable; toda vez que, cuenta con un sistema electrónico de contabilidad que permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD AUDITADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-06.	PÁGINA 7 DE 10

REGISTRO PATRIMONIAL:

Con la finalidad de verificar el registro de los bienes muebles con los que cuenta el Instituto, así como la realización del inventario físico a fin de determinar si se encuentra debidamente conciliado y cuantificado, se pudo constatar que se han realizado las acciones correspondientes para dar cumplimiento con lo establecido en el Capítulo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS.

Como resultado de la revisión y análisis a los controles establecidos para el manejo de los recursos asignados al Instituto en el período comprendido del primero de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, se concluye que los métodos implementados de control muestran deficiencias susceptibles de mejora observando lo siguiente:

1. En la aplicación de las partidas presupuestales 3821 Gastos de orden social y cultural y 4421 Otras ayudas para programas de capacitación se detectaron las siguientes irregularidades:
 - a) Las adquisiciones y prestación de servicios en estas partidas presupuestales fueron realizadas directamente por el Instituto por un importe de \$2,174,607.56 (dos millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos siete pesos 56/100 Moneda Nacional) omitiendo solicitar al proveedor los requerimientos de garantía que marca la normativa en la materia.
 - b) Se realizó la autorización del Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2019, sin embargo, solo se sometió a autorización la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías, así como herramientas y maquinas, no fueron sujetas a autorización todas las partidas presupuestales para la ejecución del presupuesto de egresos en los capítulos 2000 Materiales y suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas en la adquisición y prestación de servicios.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD AUDITADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-06.	PÁGINA 8 DE 10

- c) El Instituto realizó la adquisición de bienes y servicios directamente sin tener la autorización expresa de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno.
2. En la aplicación de la partida presupuestal 4421 Otras ayudas para programas de capacitación se detectaron las siguientes irregularidades:
- a) Se pagaron becas a once beneficiarios en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio, por un importe de \$132,000.00 (ciento treinta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), sin embargo, en la ejecución y comprobación del gasto, los pagos fueron realizados mediante cheques nominativos, por lo anterior omitieron realizar el uso de la banca electrónica, los pagos debieron realizarse a través de transferencia electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario.
- b) En la publicación de la información en su página virtual de transparencia el Instituto en el cuarto trimestre, no publicó los montos pagados por Becas y otras ayudas para programas de capacitación por un importe de \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional), así como la lista de los jóvenes que fueron beneficiados por este concepto incumpliendo lo establecido en la normativa.
3. Omitieron realizar la retención del 10% de Impuesto Sobre la Renta por un importe de \$775.90 (setecientos setenta y cinco pesos 90/100 Moneda Nacional), la declaración y entero ante las instancias correspondientes toda vez que los prestadores del servicio se encuentran dentro del régimen de personas físicas con actividades empresariales y profesionales y son sujetos a realizar la retención antes mencionada.
4. Se verificó el domicilio fiscal del proveedor Tecnología Internacional Rouge Sociedad Anónima de Capital Variable, con quien adquirió utilitarios, refacciones y accesorios menores y otros así como la prestación del servicio de impresión de playeras por un importe de \$501,573.56 (quinientos un mil quinientos setenta y tres pesos 56/100 Moneda Nacional), de la verificación realizada al domicilio fiscal que se describe en el comprobante fiscal digital a través de la herramienta Google Maps, generando como resultado que el domicilio consultado despliega un establecimiento con actividades empresariales distintas.

INFORME DE RESULTADOS.
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.

ENTIDAD AUDITADA:	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/19-06.	PÁGINA 9 DE 10

IV CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.

El Instituto tiene implementado un sistema de contabilidad que permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, la generación en tiempo real de estados financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo tanto, la Directora General deberá atender las recomendaciones correctivas y preventivas señaladas en las cédulas de observaciones, con la finalidad de obtener Estados Financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios que permitan y coadyuven a la toma de decisiones, generando transparencia en la administración de los recursos, así como la programación con base en resultados, para permitir la aplicación de los recursos en el ejercicio, la rendición de cuentas y evaluación.

Gr